

Modifican Artículo de la R.S. N° 025-2011-EF, mediante la cual se acepta Aporte Financiero No Reembolsable otorgado por el Gobierno de Alemania a través del KfW

RESOLUCIÓN SUPREMA N° 081-2012-EF

Lima, 29 de diciembre de 2012

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Suprema N° 025-2011-EF, el Gobierno de Alemania, a través del Kreditanstalt für Wiederaufbau – KfW, otorgó al Gobierno de la República del Perú un Aporte Financiero No Reembolsable hasta por EUR 5 500 000,00 (CINCO MILLONES QUINIENTOS MIL Y 00/100 EUROS), destinada a financiar parcialmente el Programa Nacional de Áreas Naturales Protegidas - PRONANP, cuya ejecución está a cargo del Fondo de Promoción de las Áreas Naturales Protegidas del Perú - PROFONANPE;

Que, teniendo en cuenta que el objetivo específico al que se destina dicha donación es el fortalecimiento de la conservación de la biodiversidad, en el marco del PRONANP, en el contrato suscrito el 10 de junio de 2011, entre la República del Perú y el Kreditanstalt für Wiederaufbau – KfW, para implementar este aporte, se consignó como destino el “Fortalecimiento de la Conservación de la Biodiversidad a través del Programa Nacional de Áreas Naturales Protegidas - PRONANP”;

Que, en tal sentido, resulta necesario adecuar el Artículo 1º de la Resolución Suprema N° 025-2011-EF, a lo establecido en el contrato que se refiere el considerando precedente;

Que, de otro lado, a la fecha, el Kreditanstalt für Wiederaufbau – KfW ha acordado ampliar el citado Aporte Financiero No Reembolsable en EUR 5 000 000,00 (CINCO MILLONES Y 00/100 EUROS);

Que, por tanto, resulta necesario formalizar la aceptación de la ampliación del referido Aporte Financiero No Reembolsable y autorizar la suscripción del Contrato que lo implementa;

De conformidad con lo dispuesto en la Décimo Quinta Disposición Complementaria y Transitoria del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28563, Ley General del Sistema Nacional de Endeudamiento, aprobado por el Decreto Supremo N° 034-2012-EF, la Ley N° 27692, Ley de Creación de la Agencia Peruana de Cooperación Internacional, la Resolución Suprema N° 025-2011-EF, y;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Modificar el texto del Artículo 1º de la Resolución Suprema N° 025-2011-EF, el mismo que quedará redactado de la siguiente manera:

“Artículo 1º.- Aceptar el Aporte Financiero No

Reembolsable a ser otorgado por el Kreditanstalt für Wiederaufbau – KfW, hasta por EUR 10 500 000,00 (DIEZ MILLONES QUINIENTOS MIL Y 00/100 EUROS), destinado a financiar parcialmente el “Fortalecimiento de la Conservación de la Biodiversidad a través del Programa Nacional de Áreas Naturales Protegidas – PRONANP”, y cuya ejecución estará a cargo del Fondo de Promoción de las Áreas Naturales Protegidas del Perú - PROFONANPE.”

Artículo 2º.- Autorizar al Ministro de Economía y Finanzas, o a quien él designe, a suscribir el Contrato que implemente la ampliación del Aporte Financiero No Reembolsable referida en la parte considerativa de la presente resolución; así como al Director General de la Dirección General de Endeudamiento y Tesoro Público a suscribir los documentos que se requieran para implementar el citado Contrato.

Artículo 3º.- El Ministerio de Economía y Finanzas, a través de la Dirección General de Endeudamiento y Tesoro Público, traspasará a PROFONANPE los recursos provenientes de la ampliación del aporte financiero no reembolsable que se menciona en la parte considerativa de

la presente resolución suprema, mediante un Convenio de Traspaso de Recursos, en el cual se fijarán las condiciones del aludido traspaso. Dicho Convenio será aprobado por Resolución Ministerial de Economía y Finanzas.

Artículo 4º.- La presente Resolución Suprema será refrendada por el Ministro de Economía y Finanzas.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

OLLANTA HUMALA TASSO

Presidente Constitucional de la República

MILTON VON HESSE LA SERNA

Ministro de Agricultura

Encargado del Despacho del Ministerio de

Economía y Finanza